



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARI

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
I.1.- ENTE AUDITADO	3
I.2.- PERÍODO AUDITADO	3
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
II.3.- MARCO NORMATIVO	4
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	5
III.- ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	8
IV.1.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	8
V.- RECOMENDACIONES	10
VI.- OPINIÓN	10
VII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	11

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor

Intendente de Salvador Mazza

Dn. Rubén Méndez Zalazar

SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Salvador Mazza, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 Proyecto N° III-16/13.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y observaciones que surgieron del examen de la información obtenida. Así mismo, el apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos.
2. Estado de Bienes y
3. Estado de Tesorería.

I.1. ENTE AUDITADO: Municipalidad de Prof. Salvador Mazza - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2. PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2011.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, en base a la suministrada por el Municipio de Salvador Mazza y de terceros.

Las tareas de Auditoría se llevaron a cabo conforme la documentación provista por el ente auditado, de acuerdo al requerimiento formulado por este órgano de control.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Cotejo de las Planillas correspondientes a recursos devengados y transferidos al Municipio, durante el período auditado, con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Tesorería General de la Provincia y con los registros presupuestarios.
- Controles aritméticos.
- Análisis globales conceptuales.
- Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 461/13 del día 8 de mayo de 2013.
- Reiteración de solicitud de información efectuada a través de Nota AGPS N°461/13, mediante Nota AGPS N° 774/14 de fecha 28 de julio de 2014.Solicitud de prórroga del día 28 de agosto de 2014 y aceptación de Solicitud de Prórroga de fecha 1 de septiembre de 2014.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.

- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H.yO.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

El Municipio no dio cumplimiento con la presentación de la siguiente documentación y/o información, lo que ha impedido aplicar los procedimientos básicos de auditoría, que permitan alcanzar los objetivos previstos para este Proyecto, sin que esta carencia pudiera ser subsanada con la aplicación de procedimientos alternativos, a saber:

1. El ente auditado no ha provisto evidencias, que permitan conocer la fecha de remisión del proyecto de Presupuesto 2011 al Concejo Deliberante, a fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.
2. El Ente auditado no ha provisto la Ejecución Presupuestaria anual 2011.
3. El ente auditado no ha provisto a esta auditoría el Estado de Bienes correspondiente al ejercicio 2011.
4. El ente auditado no ha provisto a esta auditoría el Estado de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011.
5. Manual de Procedimientos Administrativos y copia del Instrumento Legal que lo aprueba.
6. Identificación y descripción del Sistema de Administración Financiera adoptado en el Municipio.

7. Identificación y descripción del Sistema de Recursos Humanos adoptado en el Municipio.
8. Informe con descripción del Sistema Informático utilizado por el Municipio.
9. Información respecto de la adhesión del Municipio a la Ley de Responsabilidad Fiscal: Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial N° 7488, Ley N° Provincial 7486 y Dcto. N° 402/08. En su caso adjuntar copia instrumento respectivo.
10. Identificación y descripción del Sistema de Administración Tributaria adoptado en el Municipio.
11. Informe descriptivo del Sistema de Registración Contable Presupuestaria y Patrimonial.
12. Plan de Cuentas Ejercicios 2011, aplicado a la gestión del Municipio.
13. Estado se Situación de Tesorería al 31/12/2011.
14. Instructivo de procedimientos aplicables a los Anticipos con Cargo a Rendir (si los hubiere), fijando importes máximos y plazos que no excedan el cierre del mes.
15. Informe detallado de todas las Cuentas Bancarias que posee el Municipio identificando la entidad bancaria, número, tipo de cuenta y firmas autorizadas.
16. Copia de los Libros Bancos, de las cuentas informadas, desde Diciembre de 2010 a Enero de 2012 y de los Mayores correspondientes a cuentas bancarias del período auditado en CD.
17. Copia de las conciliaciones bancarias al 31/12/2011.
18. Parte Diario de Tesorería al 31/12/2011.
19. Constancias de las DDJJ y depósitos de las Retenciones en las Órdenes de Pago correspondientes, del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2011.
20. Listado de Órdenes de Pago emitidas en el ejercicio 2011 en CD.
21. Copia certificada de la última Orden de Pago emitida al 31/12/11.
22. Copia de la nómina de Personal y de la Escala Salarial y liquidación de haberes de los meses de junio y diciembre de 2011.
23. Informe detallado de las Contrataciones efectuadas durante el ejercicio anual 2011 incluyendo compras, donaciones, locación de inmuebles, obras, servicios o

suministros de prestaciones regulares y continuas realizadas durante ese mismo período, y toda contratación efectuada.

24. Informes de Obras y/o Servicios Públicos ejecutados durante el ejercicio 2011, que hayan requerido Estudios de Impacto Ambiental y Social.
25. Plan de Obras Públicas de la municipalidad correspondiente al periodo 2011.
26. Detalle de Ingresos y Egresos ejecutados con el Fondo Provincial Solidario (soja), identificando las Cuentas respectivas y copia de los Mayores respectivos.
27. Detalle de fondos recibidos por el Municipio desde el Ministerio de Desarrollo Humano.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 18/04/16, fue notificado al Municipio de Prof. Salvador Mazza el 24/06/16, mediante Cédula de Notificación N° 463/16.

A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.

III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2011.

III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

A fin de llevar a cabo las labores de auditoría, se solicitó información al ente auditado mediante Nota AGPS N° 461/13 del día 8 de mayo de 2013 y Reiteración de solicitud de

información al de Nota AGPS N°461/13 mediante Nota AGPS N° 774/14, de fecha 28 de julio de 2014.

El ente auditado proveyó información mediante Nota Externa N° 493/14, con fecha 14 de agosto de 2014, únicamente la siguiente documentación:

1. Copia del último folio del libro de Ordenanzas Municipales.
2. Copia del último folio del Libro de Resoluciones Municipales.
3. Copia de las Resoluciones Municipales de nombramientos de Secretarios de Hacienda.
4. Copia de los convenios y/o contratos celebrados durante el año 2011.
5. Copia de Resolución sobre promulgación de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2011.
6. Copia de la Ejecución Presupuestaria primer, segundo y tercer trimestre del Ejercicio 2011.

IV.1.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

El Departamento Ejecutivo a través de Resolución N° 7614/11, de fecha 19/12/11, promulgó el Presupuesto Anual 2011 evidenciando, que el presupuesto se aprobó durante el último mes del año al que correspondía.

OBSERVACIÓN N° 1:

El Concejo Deliberante, aprobó el Presupuesto del año 2011, mediante Ordenanza N° 24/11 de fecha 25/10/11, con lo cual excedió el límite establecido al efecto por la Ley N° 1.349 en su Art. 76.

El Municipio solamente aportó la Ejecución Presupuestaria de los tres primeros trimestres del período auditado. Sin perjuicio de lo expresado, esta auditoría a procedido a evaluar las Ejecuciones Presupuestarias al 30/09/11, respecto de la cual, el Municipio, tampoco ha suministrado registros primarios ni compiladores de datos, que permitan evaluar los datos consignados en la misma, procediendo por lo tanto al cotejo de los datos allí consignados con la información provista por terceros.

De acuerdo a la información provista por la Tesorería General de la Provincia, el Municipio a su cargo recibió durante el año 2011, los fondos, que se describen a continuación:

Recursos de Jurisdicción Provincial	7.566.108,92
Coparticipación Impositiva Provincial	1.327.070,91
Fondo Ámbito Provincial	297.280,00
Regalías Petrolíferas	841.659,64
Regalías Gasíferas	933.726,72
Emergencia Crítica	653.643,92
Pan Casero	64.512,00
Pensiones no Contributivas	2.400,00
Obras y Anticipos	214.241,00
Fondo Compensador	1.218.570,00
Anticipo Coparticipación	2.013.004,73
Recursos de Jurisdicción Nacional	1.847.541,86
Coparticipación Impositiva Nacional	1.847.541,86
TOTAL DE RECURSOS PERCIBIDOS	9.413.650,78

OBSERVACIÓN N° 2:

Las Ejecuciones Presupuestarias del 1º, 2º y 3º trimestre, no registran los ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Fondo Ámbito Provincial. \$ 297.280,00
- b) Emergencia Crítica. \$ 653.643,92
- c) Pan Casero. \$ 64.512,00
- d) Pensiones no Contributivas. .\$. 2.400,00
- e) Fondo Compensador. .\$. 1.218.570,00
- f) Obras y Anticipos. \$. 214.241,00
- g) Anticipo Coparticipación \$ 2.013.004,73

OBSERVACIÓN N° 3:

Del análisis de las Ejecuciones presupuestaria de los tres primeros trimestres del año 2011, se observa lo siguiente:

- a) La registración presupuestaria no se realiza identificando las distintas etapas de ejecución de los recursos, tal como lo prevé el Capítulo II – Título I - Decreto Ley de Contabilidad 705/57.

- a) Las Ejecuciones Presupuestarias acumuladas al 30 de setiembre de 2011, consignan como estimado de recursos el valor anual del Presupuesto aprobado durante el mes de diciembre de 2011.
- b) El Departamento Ejecutivo no aplicó la norma del 2º párrafo del Art. 5 de la Ley de Contabilidad, prórroga del Presupuesto, para el registro de la ejecución del Presupuesto.
- c) El ente auditado no ha provisto ninguna información adicional, registros primarios ni compiladores, que permita evaluar la información incluida en las Ejecuciones Presupuestarias al 30 de setiembre de 2011.

V.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

RECOMENDACIÓN N° 1:

Referida a Observaciones N° 1.

El Municipio deberá adoptar los recaudos necesarios, a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el inc. 3, art. 30 y art. 76 de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 2:

Referida a Observaciones N° 2 y 3

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias a fin de contar con un Sistema de Información Contable confiable, integral y suficiente, de manera que permita llevar la contabilidad, en legal forma, conforme la normativa vigente (Decreto Ley de Contabilidad 705/57), y deslindar la responsabilidad de los funcionarios intervenientes con competencia en la materia.

VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Municipio de Prof. de Salvador Mazza, referida al Ejercicio Financiero 2011, y de acuerdo al Objeto de la presente auditoría, las Limitaciones al Alcance, indicadas en el Punto II Inc. 4., las Aclaraciones Previas, enunciadas en el Punto III y las Observaciones señaladas en el Punto IV, se concluye lo

siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, ésta auditoría se **abstiene de emitir opinión**, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionados informes, ya que, el Municipio no suministró la Ejecución Presupuestaria Anual 2011.
- En cuanto al Estado de Bienes, ésta auditoría se **abstiene de emitir opinión**, en razón de que, el ente auditado no ha provisto el inventario de Bienes Municipales, según lo establecido en el Art. 30 Inc. 15) de la Ley 1349 y el Art. 46 del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, ésta auditoría se **abstiene de emitir opinión**, en razón de la presentación por parte del ente auditado del citado informe.

VII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Julio del año 2016.

Cra. M. Segura

SALTA, 01 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3880/13 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM – Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, Período 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estados de Bienes y c) Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-16-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de julio de 2.016 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Prof. Salvador Mazza;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 20 de octubre de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Prof. Salvador Mazza, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Bienes y c) Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2011, obrante de fs. 93 a 103 del Expediente N° 242-3880/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore